

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 309-2013-MDM/AL**

Máncora, 03 de octubre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 022-2013/GRP-410000, de fecha 11 de setiembre del presente año, el Gobierno Regional de Piura, en la persona del Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sr. CPC. José Antonio Saldaña Murrugarra, hace la invitación a la Municipalidad Distrital de Máncora, a la reunión de trabajo en la cual se iniciará el Saneamiento de límite provincial entre Sullana (Marcavelica) y Talara (El Alto y Máncora), en coordinación con los Gobiernos Locales involucrados y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros. La misma que se realizará el día viernes 04 de octubre de 2013, a horas 10:00 a.m. en las instalaciones de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento del Gobierno Regional de Piura.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 10°, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Regidores, en la cual prescribe: ".....3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde....."

Que, debido a la recargada agenda del Sr. Alcalde del Distrito de Máncora, no podrá asistir a la reunión programada por el Gobierno Regional de Piura, para tratar el tema del saneamiento de límite provincial entre Sullana (Marcavelica) y Talara (El Alto y Máncora), en coordinación con los Gobiernos Locales involucrados y la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR como representante por parte de la Municipalidad Distrital de Máncora al Sr. Edgar Rolando Rugel Gamboa, en su calidad de Regidor Municipal, para la asistencia y participación en la Reunión de Trabajo - Saneamiento de Límite Provincial entre Sullana (Marcavelica) y Talara (El Alto y Máncora), la misma que se realizará el día viernes 04 de octubre del presente año, a horas 10:00 a.m. en las instalaciones de la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Prox. Victor Edil Mungo Lopez
ALCALDE